



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

26 ABO 2016

Página 1
R.A.M. 316/16



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 316/16

Sucre, 24 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de agosto de 2016, el Sr. Sergio Mattos Cox, COORDINADOR DEPARTAMENTAL (a.i.) G.V.S.B. SAR – FILIAL CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de hacer la ENTREGA FLORAL al MONUMENTO DEL MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, que se encuentra en Plaza 25 de Mayo, acto que se realizará el día lunes 29 de agosto de 2016, a Hrs. 10:00, como parte de las actividades CONMEMORATIVAS AL DÉCIMO CUARTO ANIVERSARIO DE SU INSTITUCIÓN - GRUPO VOLUNTARIO DE SALVAMENTO BOLIVIA – S.A.R. FILIAL CHUQUISACA.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de agosto de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del representante y COORDINADOR DEPARTAMENTAL GRUPO VOLUNTARIO DE SALVAMENTO BOLIVIA – S.A.R. FILIAL CHUQUISACA, con la finalidad de hacer la ENTREGA FLORAL al MONUMENTO DEL MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, que se encuentra en la Plaza 25 de Mayo, acto que se realizará el día lunes 29 de agosto de 2016, a Hrs. 10:00, como parte de las actividades en CONMEMORACIÓN AL DÉCIMO CUARTO ANIVERSARIO DE SU INSTITUCIÓN, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del representante y COORDINADOR DEPARTAMENTAL GRUPO VOLUNTARIO DE SALVAMENTO BOLIVIA – S.A.R. FILIAL CHUQUISACA, con la finalidad de hacer la ENTREGA FLORAL al MONUMENTO DEL MARISCAL ANTONIO



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 316/16

JOSÉ DE SUCRE, que se encuentra en la Plaza 25 de Mayo, acto que se realizará el día lunes 29 de agosto de 2016, a Hrs. 10:00, como parte de las actividades en **CONMEMORACIÓN AL DÉCIMO CUARTO ANIVERSARIO DE SU INSTITUCIÓN**, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.


Artículo 2°.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.